



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

13 ENE. 2021 11:49:56

Entrada **80477**

pregunat escrita

| | |
|-----------------|---|
| Competencia | Competencias de la Cámara |
| Subcompetencia | Control e información |
| Tipo Expediente | 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita. |

Fdo.: Jon IÑARRITU GARCÍA
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jon Iñarritu Garcia, diputado de EH BILDU (Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu) de conformidad con lo previsto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **PREGUNTAS AL GOBIERNO CON SOLICITUD DE RESPUESTA POR ESCRITO**.

El Protocolo 16 al Convenio Europeo de Derechos Humanos entró en vigor el 1 de agosto de 2018 y en su ARTÍCULO 1 se establece:

- 1. Los órganos jurisdiccionales de mayor rango de una Alta Parte Contratante, de acuerdo con lo especificado en el artículo 10, **podrán solicitar al Tribunal que emita opiniones consultivas sobre cuestiones de principio relativas a la interpretación o a la aplicación de los derechos y libertades definidos en el Convenio o sus protocolos.***
- 2. El órgano jurisdiccional que lleve a cabo la solicitud únicamente podrá pedir una opinión consultiva en el marco de un asunto del que esté conociendo.*
- 3. El órgano jurisdiccional que lleve a cabo la solicitud deberá motivar su petición y proporcionar los elementos jurídicos y fácticos pertinentes del asunto del que esté conociendo.*

Teniendo presente dos recientes resoluciones del Tribunal Supremo (Otegi y Boye) por las que, en el fondo, vienen a modificar no solo la jurisprudencia previa sino, incluso, la literalidad de las normas aplicables me gustaría saber:

- 1.- ¿Por qué España aún no ha ratificado dicho protocolo?
- 2.- ¿Existe intención de ratificarlo y cuándo?

Congreso de los Diputados, 13 de enero de 2021

Jon Iñarritu Garcia



3.- Teniendo presente la consolidada costumbre del Tribunal Supremo de hacer lo que se le antoja ¿Cree que la ratificación de este Protocolo 16 serviría para acercar nuestra jurisprudencia a la del TEDH y, además, evitar condenas injustas?